

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintidós(2022) .

Proceso **Reorganización de Persona Natural Comerciante** N°
110013103-021-2019-00104-00.

(Cuaderno (1continuación))

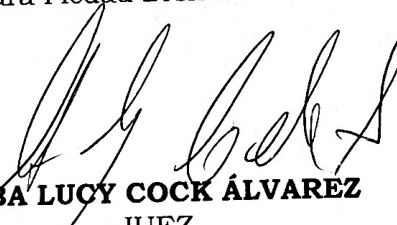
La documental obrante a folios 1086 a 1105, proveniente del Registrador de Instrumentos Públicos -Zona Norte de esta ciudad, con la que informó no acatar la orden impartida por este Despacho teniendo para el efecto la Instrucción Administrativa N° 05 de 22 de marzo de 2022, de la Superintendencia de Notariado y Registro, con la que se requiere la radicación de los oficios de manera física en esas dependencias so pena de *"se entenderá que la diligencia de registro no surtirá el trámite perseguido"* (sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, por Secretaría remítanse los oficios al Registrador de Instrumentos Públicos -Zona Norte-, de esta ciudad, por correo franquicia y déjense las constancias del caso.

Comoquiera que se viene adelantando el Plan del Expediente Digital por el Consejo Superior de la Judicatura -Sala Administrativa-, y a su vez, la campaña de "cero" del uso del papel, póngasele en conocimiento lo dicho por el Registrador de Instrumentos Públicos, con el cual requiere que de manera física se radiquen los oficios de embargo o levantamiento de medidas cautelares en esa entidad, teniendo como fundamento la Instrucción Administrativa N° 05 de 22 de marzo de 2022, de la Superintendencia de Notariado y Registro. Oficiese.

Una vez obre respuesta del Registrador de Instrumentos Públicos -Zona Norte-, regresen las diligencias a fin de resolver sobre los créditos de Felipe Lesmes Bautista y Sara Piedad Lesmes.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

Proceso Reorganización de Persona Natural Comerciante N° 110013103-021-2019-00104-00.

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.
El Secretario,

SEBASTIAN GONZÁLEZ RAMOS